

LA UTILIZACION DEL STORYTELLING ON LINE COMO METODOLOGIA ACTIVA DEL GRADO EN DERECHO

RAQUEL PÉREZ DÍAZ
Universidad de Oviedo

1. INTRODUCCIÓN

El storytelling es el arte de contar una historia usando lenguaje sensorial presentado de tal forma que trasmite a los oyentes la capacidad de interiorizar, comprender y crear significado personal de ello.

Tal arte (puede ser aprendido o adaptado) y tienen su origen desde el mismo nacimiento de la humanidad, historias bien contadas o mal contadas han sido los elementos esenciales para toma de decisiones a nivel político y social durante la historia de la humanidad (Jiménez, 2016). Y ello es así que, para todos nosotros, el relato forma parte de la realidad cotidiana. Generación tras generación, nos hemos dedicado a transmitir infinidad de historias y, prácticamente desde que nacemos, convivimos con ellas. En el sentido más moderno del término, el storytelling es una técnica de creación y narración de relatos con un fin comunicativo concreto, ya sea publicitario, político, personal, docente (Nuñez, 2011:9).

De hecho, pese a que quizás no seamos conscientes de ello, basta con fijarse en un día cualquiera de nuestra vida para comprobar cómo creamos, transmitimos y recibimos innumerables narraciones, ya sean reales o de ficción (Posner, 2009:425): contamos a un amigo algo que nos ha sucedido, vemos un anuncio publicitario, escuchamos una noticia en la radio, leemos una novela, etc. Los relatos, en definitiva, son consustanciales a nuestra propia condición y constituyen una forma de concebir nuestra forma de estar en el mundo (Bruner, 2013:11).

Como futuros profesionales del derecho este término debe de comenzar a conocerse desde primer curso de grado, si bien hasta la fecha ha sido

más utilizado en otros grados y ello se debe a que se ha descubierto que contar historias “engancha” más al receptor del mensaje que simplemente colocar información y las razones por las que se trata de convencer sobre un punto en particular, pero no es simplemente contar una historia, es saber contarla, y para ello se puede definir de una manera sencilla y básicamente como “(...) una técnica de comunicación consistente en narrar una historia, un relato personal con el objetivo que el mensaje que se pretende transmitir quede grabado con la mayor fuerza posible en el receptor” (Jiménez, 2016).

Por ello, considero que ya desde primer año de grado en derecho se debe animar a los futuros abogados a que personalicen a sus clientes, a que "cuenten su historia"; invitar a los docentes a utilizar las historias para provocar cambios en la enseñanza del derecho, en los estudios de derecho y en la sociedad más allá de la academia; aconsejar a los futuros jueces y otros encargados de tomar decisiones legales en particular que consideren el contexto y reconozcan la historia de vida única que representa cada litigante. El modelo del estado de derecho, o "la ley por la ley", no debe bloquear la comprensión experimental del mundo por parte de los futuros jueces, su "razón práctica", ni debe invocarse para negar o devaluar las preocupaciones humanas reales que están en juego en una determinada situación.

En los últimos años, el storytelling ha surgido con fuerza en facultades jurídicas estadounidenses, de hecho, es ya frecuente en ellas que el profesorado emplee esta técnica en el desarrollo de sus clases o que se ofrezcan cursos específicos sobre la materia. Por el contrario, la situación en nuestro país es, al menos por el momento, muy diferente. Sin perjuicio de la eventual existencia de prácticas aisladas, hasta ahora.

Sin embargo, en el presente año como consecuencia de la Covid -19 (enero- mayo 2021) en el cual la utilización de la herramienta Teams se ha convertido en un servicio formativo obligatorio para el docente y un vehículo principal para la práctica virtual con los estudiantes, ha servido como oportunidad para implementar como metodología activa la experiencia interesante e innovadora y a su vez real de la utilización del storytelling en el primer año del grado en Derecho en la asignatura de derecho civil donde los estudiantes han podido a través de dos casos

prácticos incompletos o inconclusos conocer y manejar tanto los elementos mínimos que lo conformaban -demandante, demandado y juez, conflicto subyacente-; así como los recursos y estrategias que lo hacían más efectivo, apelando a su estudio o conocimiento y a sus sentimientos, siendo para ello necesario la implicación, construcción y finalización de estos por el propio alumno.

La hipótesis de partida ha consistido en verificar la relación existente entre el uso de la herramienta Teams y la adquisición de competencias jurídicas por los estudiantes del primer año de Grado de Derecho, para ello se ha tomado como referencia dos historias reales con unos mínimos datos llevando a cabo su representación mediante storytelling on line en el que su preparación y presentación se ha realizado de forma síncrona con el objetivo de completar la última parte práctica de la evaluación continua donde los alumnos han aplicado los conocimientos previamente adquiridos en la asignatura de Derecho civil a la práctica jurídica de manera que se ha ofrecido al estudiante una aproximación al ejercicio profesional, sin barreras espaciales y con la coexistencia propia del mundo real.

Como experiencia práctica el resultado final ha resultado ampliamente satisfactoria desde el punto de vista de la adquisición de competencias teóricas y prácticas de los alumnos, y su aplicación desde primer año de grado ha permitido que los estudiantes comenzaran a familiarizarse desde su comienzo con la práctica de historias a través de casos reales que diariamente se dan en los juzgados y tribunales.

2. OBJETIVOS

El Espacio Europeo de Educación Superior (EES) pretende favorecer en materia de educación la convergencia europea. El sistema español, a la luz del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece como principal objetivo impulsar un cambio en las metodologías docentes, que centra el objetivo en el proceso de aprendizaje del estudiante, individual y a su vez colaborativo en un contexto que se extiende ahora a lo largo de su vida. No se trataría tanto de acentuar lo que se

enseña y cómo se enseña, cuanto lo que se aprende y cómo se aprende (Palomino 2009: 299), por lo que resulta preciso incorporar nuevas maneras de enfocar la evaluación del proceso de aprendizaje.

En este sentido, Bolonia ha inaugurado un nuevo paradigma educativo en el que el desarrollo de competencias del alumno desplaza la acción directa e inmediata del docente como epicentro de la enseñanza. La mediatez, flexibilidad, apertura del sistema y proactividad funcionan como ejes centrales del aprendizaje, mientras que el uso de las TICs refuerza, cuando no fundamenta, las destrezas cognoscitivas adquiridas por el estudiante a lo largo de su carrera académica (Monterroso Casado & Escutia Romero 2011:46-54).

La implantación de esta metodología en el primer año del grado en Derecho en la asignatura de derecho civil cumple con los principales objetivos del EESS, tales como la adquisición por el alumno de competencias y habilidades, además de conocimientos; la permanente interacción profesor-estudiante; y la evaluación continuada del alumno. En esta línea, existen diferentes estudios relacionados con la metodología docente del storytelling aplicados a alumnos de Derecho (Muñoz, 2019:210-223, Rodríguez, 2014).

El objetivo de este trabajo es analizar las implicaciones pedagógicas de la enseñanza on line y, en concreto, demostrar cómo la metodología activa del storytelling a través de Teams es una técnica de innovación docente que permite potenciar el aprendizaje en un entorno visual dinámico, real y virtual. A su vez, ayuda al grupo de alumnos a vincularse y romper los miedos de los primeros instantes y trabajar sobre todo para fortalecer la colaboración.

2.1. CONSEGUIR DESPERTAR LA ATENCIÓN E INTERÉS A TRAVÉS DE LA NARRATIVA LEGAL DE ESTA RAMA DEL CONOCIMIENTO

La formación de los alumnos en las técnicas de la narrativa presentará una ventaja adicional: fomentará la creatividad, una cualidad muy necesaria en la resolución de cualesquiera problemas jurídicos a los que se tengan que enfrentar. Las narrativas entretienen y, por lo tanto, son

un método eficaz para captar la atención de los estudiantes por más tiempo (Muñoz, 2019:210-223).

2.2. MOTIVAR AL ALUMNADO EN EL ESTUDIO DE ASIGNATURAS TAN CERCANAS A NUESTRA REALIDAD COMO PUEDE SER EL DERECHO CIVIL

Las historias en realidad forman parte del derecho, pues ni la creación ni la aplicación del derecho tienen lugar en abstracto. El estudio del derecho debe entonces estar vinculado en lo posible a una o más historias que permitan subjetivar su aplicación con base en el contexto (Muñoz, 2019:210).

2.3. APRENDER A RESOLVER PROBLEMAS LEGALES A TRAVÉS DE HISTORIAS Y CASOS REALES

Las narrativas en la enseñanza del derecho no solo permiten aprender un derecho más realista o apegado a la realidad del jurista ejerciente, sino que además las historias proporcionan una herramienta eficaz para organizar y vincular principios y normas legales afines de una manera que su interrelación y contenido son comprendidos con mayor facilidad (Muñoz, 2019:223). Utilizar y enseñar al alumno en el manejo de esta técnica con los casos reales, permite que se pueda aplicar con éxito en su posterior ejercicio profesional. A este respecto, no pretendemos adentrarnos en consideraciones y debates iusfilosóficos acerca del Derecho como narrativa, nuestro propósito, más modesto y simple, parte de una obviedad: la práctica jurídica se encuentra cuajada de relatos y está regida por ellos. En este sentido, tal como dice Taranilla (2012), nuestra Justicia, es narrante.

Por lo tanto, se puede concluir que los objetivos principales a través de esta técnica son diversos:

Innovación docente en el ámbito de la metodología docente pues la materia prima de la sociedad tecnológica es la transmisión de información. La formación de dicha información es la clave. La masiva información disponible para los alumnos es un elemento que refuerza el aprendizaje. Potenciar un aprendizaje en un entorno visual, dinámico, real y virtual.

Adquirir competencias multidisciplinares concretamente en el desarrollo de un lenguaje escrito y oral por parte de los estudiantes tanto a nivel individual como colaborativo.

Ayudar a cada estudiante y equipo a vincularse y romper los miedos de los primeros instantes y trabajar sobre todo para fortalecer la colaboración.

Convertir en protagonista al estudiante en la solución de un conflicto jurídico real.

Perseguir que el significado de los hechos relatados se relacione con las normas de Derecho sustantivo y probatorio que serán objeto de análisis en la exposición de los casos reales.

Motivar al alumno en la asignatura de derecho civil en la búsqueda de soluciones.

Alcanzar una visión global de las disciplinas jurídicas implicadas.

3. METODOLOGÍA

Mediante el storytelling on line a través de Teams, se les ha entregado a los estudiantes dos historias reales incompletas, se les ha distribuido por grupos de tres o cuatro alumnos y se les ha solicitado a los miembros de cada grupo que representasen los intereses de cada una de las partes enfrentadas (ante unos supuestos como es este caso del orden civil, uno de los estudiantes ha representado el papel de la parte actora, otro la parte demandada y el otro al juez). Cada una de ellas ha expuesto un alegato en el que ha hecho referencia tanto a las cuestiones fácticas como jurídicas, empleando para ello las técnicas del storytelling. El alumno que de cada grupo ha representado el papel de juez, ha decidido cuál de los dos estudiantes le ha convencido más. En su decisión o sentencia, ha identificado las técnicas y recursos empleados por sus compañeros, señalando qué estrategias le han parecido efectivas, cuáles podrían haber utilizado y, sin embargo, no lo han hecho, etc.

Se trata de una metodología activa en la que el papel del docente es de guía, supervisor o acompañamiento y el del alumno es el de

protagonista de su propio aprendizaje. A su vez, con dicha metodología se pretende conectar a los estudiantes con un mundo profesional y real y sobre todo fomentar el trabajo por competencias. En definitiva, es un aprendizaje de enseñanza contextualizada donde se abordan problemas del mundo real pero representando el rol de profesional. Para poder desarrollar la actividad de storytelling on line a través de Teams se detallan, a continuación, las fases que se han establecido como estratégicas:

3.1. ELECCIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE DOS CASOS PRÁCTICOS INCONCLUSOS

Teniendo en cuenta el temario teórico impartido durante el curso (12 temas) conforme a la guía docente, se han seleccionado a discreción por el docente dos temas actuales, reales y motivadores que a diario llegan a los Tribunales para que los alumnos aprendieran a utilizar dicha técnica del storytelling, uno correspondiente al tema 6 y otro correspondiente al tema 11 que permitieran desarrollar los objetivos y competencia de la asignatura. Dichos casos son incompletos, es decir, tienen unos mínimos datos y deberán ser construidos y finalizados por cada uno de los estudiantes en función del papel que representen.

Al primer subgrupo de prácticas, el docente le ha subido a través de la plataforma Teams a la carpeta de material de clase un caso práctico incompleto del tema 6 y al segundo subgrupo de prácticas otro caso práctico incompleto del tema 11. Además, el docente ha utilizado una primera clase para leer cada caso, describir el problema jurídico que se ha planteado en base al derecho civil y realizar una breve exposición del mismo con sus ventajas e inconvenientes.

Con el fin de obtener la mayor eficiencia posible se constituyeron grupos de tres o cuatro alumnos de cada subgrupo. Esta dinámica de grupo se ha planteado así consecuencia de un trabajo previo realizado por el docente al realizar canales aleatorios de 3 o 4 alumnos a través de Teams para los subgrupos de prácticas. De manera tal, que les ha permitido conocerse entre ellos y conseguir previamente a realizar esta actividad final trabajar durante el curso de forma colaborativa, con lo que existía una cierta madurez del grupo. La finalidad era llevar a cabo un

trabajo de un número reducido de personas con capacidades complementarias, comprometidas con un propósito, un objetivo de trabajo, un planteamiento común y con una responsabilidad mutua compartida (Blake & Mouton,2007).

En esa línea, hay un cambio de paradigma, en el que se deben emplear cuantos medios humanos y materiales contribuyan a un aprendizaje en colaboración (en pequeños grupos, promoviendo el trabajo en equipo (Exley & Dennick 2007). Se trata, en definitiva, de crear nuevos entornos de aprendizaje a partir de nuevas estrategias docentes.

3.1.1. Libertad de elección de tres únicos roles

En este punto, el docente ha permitido que los alumnos de cada grupo decidieran con total libertad los tres posibles roles a representar en el storytelling (abogado demandante, abogado demandado y juez).

3.2. RECURSOS UTILIZADOS

Los miembros de cada grupo debían investigar, explorar y aprender, en esta línea, los alumnos tendrían que documentarse y convertirse en expertos en el tema, para ello han tenido que buscar jurisprudencia sobre casos en que los tribunales españoles hayan aplicado directamente las fuentes jurídicas civiles de casos similares. Es bueno que durante la reconstrucción de la historia los alumnos individualmente y el equipo conjuntamente vayan organizando la información, ya que les servirá para estructurarla y sintetizarla a la hora de escribir.

3.3. ESPACIO TEMPORAL ESTABLECIDO

La docente ha fijado un cronograma de actuaciones obligadas a cumplir por los equipos, estableciendo un periodo de tiempo para el estudio, preparación y presentación del caso de cuatro semanas o cinco semanas a elección del grupo, es decir, la presentación oral final del trabajo se llevaría a cabo la cuarta semana o a la quinta correspondiente a la última clase de prácticas de la asignatura durante un intervalo de veinte minutos cada grupo con un máximo de 4 equipos por clase. Todas las presentaciones se han desarrollado durante el segundo cuatrimestre (en el

mes de abril y la primera semana de mayo), ello ha permitido un conocimiento teórico de los dos temas que va a representar cada equipo mediante la técnica del storytelling on line.

3.4. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA HISTORIA QUE SE VA CONTAR

Planificar y organizar una presentación oral. Una vez escrita la historia, hay que pensar cómo se va a construir y relatar a los demás, en este caso a la parte demandante, a la parte demandada y al juez qué va ser el narrador final. ¿Qué recursos van a dar forma a la historia digital? ¿Cómo se conjugarán? ¿Qué se quiere mostrar?

Para ello, el grupo debe a su vez fijar y realizar diferentes actividades tales como la de investigación autónoma y grupal de búsqueda, contraste y análisis de la información que necesitan para realizar el relato; análisis y síntesis en común de la información recopilada, estructuración de cómo se quiere desarrollar la presentación oral on line previa redacción de tres escritos procesales, demanda, contestación a la demanda y sentencia.

Por consiguiente, dicho relato, es reelaborado por cada uno de los implicados en función de su posición y del momento procesal que se trate: el proceso, en suma, se compone de una pluralidad de relatos” (Taruffo, 2010:48). Y el juez, finalmente, ha de elegir de entre esas historias cuál le convence más, adoptándola para sí. Será él quien se erija en “el narrador final, definitivo y, por tanto, el más importante en el ámbito del proceso” (Taruffo, 2010:65). Tal es el caso, por ejemplo, de lo que acontece con los relatos de los abogados. Éstos, a diferencia de lo que sucede en otros sectores en los que se aplica esta técnica, aún no tienen un final en el momento en que son transmitidos sus relatos. La narración de los letrados suele comenzar respetando la estructura clásica: se presenta un determinado contexto, aparecen los personajes y, de repente, algo –el conflicto jurídico– altera el estado de las cosas. Y es ahí donde el Derecho debe entrar para solventar la situación. Sin embargo, el abogado no puede escribir el final, ya que es ésta una tarea que corresponde al juez. ¿Qué debe hacer entonces? Pues sugerir la solución que más convenga a los intereses de sus clientes. Y para hacerlo con eficacia, es importante vincular el comienzo de la historia con el final pretendido,

algo a lo que el storytelling nos puede ayudar (Foley & Robbins, 2001, Rodríguez,2014:11).

3.5. MONTAR EL RELATO: NARRACIÓN JURÍDICA ESCRITA DE LA PARTE DEMANDANTE Y DEL DEMANDADO

En el grado de Derecho siendo las narraciones indispensables, lo cierto es que hay muchas maneras de transmitir las y, en función de cómo lo hagamos, serán recibidas de un modo u otro por nuestros oyentes. (Rodríguez, 2014) Al escribir la narración cada estudiante debe preocuparse por utilizar el mayor rango de vocabulario posible, seleccionar la persona en que estará narrada la historia y estructurar la historia en torno a los elementos básicos de la narración: comienzo, nudo y desenlace.

Es precisamente aquí donde entra en juego la enseñanza del storytelling jurídico, en virtud de cual se debe incidir, entre otras cuestiones, en la redacción sencilla; en la coherencia narrativa; en la credibilidad; y, sobre todo, en el manejo de los elementos principales que conforman toda historia: personajes, lugar, tiempo y trama (De Ramón Fors, 2014).

La narrativa puede ser un medio particularmente poderoso para facilitar la comprensión empática: una historia concreta se acerca más a la experiencia real y, por lo tanto, puede evocar nuestra respuesta empática de angustia más fácilmente que la teoría abstracta. Contar historias puede hacer que nos preocupemos y, por lo tanto, allanar el camino a la acción. En la medida en que los abogados y los jueces se dediquen a actos de persuasión, que claramente lo son, la erudición jurídica debería interesarse razonablemente tanto en cómo las narrativas, en general, tienden a "funcionar" (persuadir), como en cuáles, en particular, tener éxito. Los académicos, jueces y abogados a menudo hacen malabares con conceptos y se entretienen con abstracciones, sin consultar las preocupaciones humanas que realmente están en juego en sus deliberaciones. Las historias pueden devolverlos a la sensación, a la vida tal como es versus cómo hablamos de ella. Las historias son una forma de hacer que la ley cobre vida, para la gente, "por tierra" (Massaro, 1989).

En este sentido, hay que decir como inconveniente que los alumnos de primero de derecho no están familiarizados con la redacción de textos procesales toda vez que no se encuentra en el programa de primer año la asignatura de derecho procesal, pero sí la de derecho civil, y por ende el Código Civil, pilar fundamental en la que se basa el fondo del asunto de tales escritos. Por tanto, si bien el objetivo principal era trabajar preceptos del código civil en relación con los dos casos reales y búsqueda de jurisprudencia relacionada con los mismos que les permitiera construir su relato conforme a la prueba aportada de una manera más “sensorial” pues la esencia de un storyteller está en hacer sentir a la persona emociones a su favor para lograr convencer al juez de su idea y obtener una sentencia favorable en base al trabajo de fondo desarrollado, lo cierto es, que tampoco ha sido obstáculo la falta de dicha carencia, pues los propios alumnos tuvieron la habilidad de encauzar y buscar el significado del contenido de los citados escritos. Además, durante la construcción de la historia real a través de sus roles, el profesor titular de la asignatura y a su vez abogado en ejercicio ha destinado las clases virtuales a explicar, resolver dudas o dificultades propias del estudio de los casos, supervisar y acompañar a los alumnos en su crecimiento personal y colaborativo a lo largo de toda la actividad de manera tal que adquirieran seguridad en su auto aprendizaje y en definitiva en la narración adaptada a alumnos de primer año. En principio, la idea era que una vez redactado el escrito de la demanda se pasase al otro miembro del equipo para poder llevar a cabo la contestación a la demanda y finalmente ambos escritos al juez para poder concluir el relato final de la historia.

3.6. PRESENTACIÓN ORAL DEL RELATO

A partir del trabajo escrito anterior, el propio docente indica al grupo que pueden realizar la presentación oral de sus relatos mediante celebración de un juicio y el alumno que hace el papel de juez/jueza toma la palabra y se la concede al abogado/a de la parte demandante para que de forma oral exponga los hechos, la prueba en la que se basa y el fondo del asunto civil indicando los preceptos civiles en los que se ha fundamentado y finalizando su intervención solicitando la estimación de la

demanda con expresa imposición de costas a la parte demandada. A continuación, el juzgador concede la palabra al abogado/a de la parte demandada para ser también escuchado de igual manera que el anterior, pero finaliza su intervención solicitando la desestimación íntegramente de la demanda con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Una vez finalizada la intervención de los estudiantes que representaron a la parte demandante y demandada, el estudiante que representa al juez/a asume el papel de narrador final del caso mediante una resolución, para ello dicta sentencia oral o de viva voz, en función de la argumentación, motivación y solidez de las pretensiones defendidas por el alumno de la parte demandada o parte demandante. Ahora bien, ni por parte de los litigantes ni en la toma de la decisión se han obviado los sentimientos. Nuestras emociones y nuestro afecto deben ser tenidas en cuenta tanto en el arte del discurso legal normal como las reglas legales "objetivas". En ese sentido, Maya Angelou dice una frase muy significativa a la hora de cómo debe expresarse un abogado e intentar convencer a un tribunal con su relato "(...) La gente olvidará lo que dijiste, la gente olvidará lo que hiciste, pero la gente nunca olvidará cómo la hiciste sentir".

3.7. EVALUACIÓN INDIVIDUAL Y GRUPAL

La docente durante la presentación oral ha evaluado la actuación individual de cada miembro del equipo y a su vez grupal. En tal sentido, cabe reseñar que dicha evaluación es el resultado final del trabajo realizado durante las cuatro o cinco semanas anteriores. Sin embargo, como consecuencia de la implementación de dicha actividad por primera vez, fruto de una reflexión posterior considera que también sería muy satisfactorio la evaluación por los propios compañeros del equipo.

3.8 REFLEXIÓN Y FEEDBACK DEL DOCENTE A CADA MIEMBRO DEL EQUIPO

Con la implementación de dicha actividad, y con el fin de motivar a cada alumno en su presentación, la docente ha entendido que es necesario hacer un feedback tras la actuación de cada grupo a cada miembro del equipo ensalzando las cualidades innatas o adquiridas con dicha actividad y necesarias para el ejercicio de la profesión, así como motivar

siempre en positivo y animando a cada uno de los estudiantes del grupo a realizar un aprendizaje constructivo y colaborativo. En definitiva, el profesor ha pensado que debía asumir también un papel activo. “Su posición debe ir dirigida siempre a estimular al alumno, a corregir aquellas cuestiones incorrectas y, en definitiva, a moderar y encauzar el proceso en los parámetros pretendidos” (Aguilar Cárceles & Tomás, 2011).

4. RESULTADOS

La finalidad de la evaluación por la docente de la presentación del storytelling on line ha perseguido que el estudiante demostrase que ha empezado a alcanzar los conocimientos, los resultados de aprendizaje, las habilidades y las actitudes que le permitan enfrentarse con seguridad a los retos del ejercicio profesional, en definitiva, en la mejora de las competencias transversales del estudiante y de sus habilidades para la comunicación a través de dicha actividad.

Con el objetivo de completar la evaluación continua, la utilización del storytelling on line es una actividad muy completa a partir de la cual podemos obtener ítems evaluables de distinta naturaleza. Un primer ítem será una actividad que se realizará y se evaluará individualmente cual es la competencia escrita: la elaboración de los principales escritos de un procedimiento judicial, tales como demanda, contestación a la demanda y sentencia, y por otra parte la competencia oral: el acto de representar el papel oralmente on line demuestra que el alumno ha asumido los conocimientos teóricos adquiridos en el aula virtual y en especial: la defensa de las diferentes posturas procesales, el aprendizaje y la intervención de las distintas personas que participan en el juicio. Se trata de realizar una narración en parte individualizada, en parte colaborativa, pero en todo caso participativa.

Un segundo ítem será el resultado de un trabajo colectivo que consistirá en la exposición de los anteriores escritos procesales mencionados a partir del caso utilizado para la representación oral y que cada grupo habrá de presentar y representar el día señalado para su actuación. El hecho de que se involucre al grupo de manera conjunta y a su vez individual asumiendo cada miembro del equipo el papel de abogado

demandante, abogado demandado y juez, ha sido clave para conseguir otros objetivos tales como facilitar y mejorar la expresión oral del alumno, su propia escucha, fomentar el pensamiento crítico y la reflexividad acerca de los beneficios y las dificultades que comportaba realizar tal actividad en modalidad digital. Es el profesor quien ha de decidir el valor que concede a cada uno de estos ítems dentro del porcentaje destinado a esta actividad en la evaluación continua; a modo de ejemplo, en el Grado en Derecho el total del 30% destinado a la evaluación continua se ha dado un punto sobre 10 a dicha actividad, si bien tras el resultado tan positivo conseguido con la misma y fruto de la reflexión posterior del profesor considera que para el año que viene se le debe dar mayor puntuación.

La docente piensa que la capacidad argumentativa y comunicativa de los estudiantes de manera individual y colaborativa a la vez mediante la aplicación a los supuestos prácticos de los conocimientos teóricos adquiridos ha quedado plenamente cumplida con la técnica del *storytelling on line* pues a través de la visualización del papel representado se ha obtenido un resultado.

En esta línea, existen diversos estudios como por ejemplo se indica en la página Litigiodeautor.com (Litigiodeautor, 2016) “(...) A los abogados nos llega todos los días material de primera para construir buenas historias. William Herndon, abogado y socio de Lincoln, en su biografía del presidente indica que: “si alguien está buscando historias sobre fraude, engaño, crueldad, promesas rotas, hogares desgraciados, no hay mejor lugar para encontrarlas que en un despacho de abogados”. Razón no le falta. Un ojo entrenado puede encontrar una historia convincente incluso cuando el expediente entre manos es aburrido y monótono. Por su parte Jonathan Shapiro establece que el *storytelling* es la abogacía misma y es ahí donde radica la importancia de darle el tratamiento adecuado a la figura, y tal afirmación es basada en lo que hacen los abogados “(...) —todos— es reunir información y compartirla con otros de la forma más efectiva posible. Lo hacen para convencer a otros para hacer o no hacer algo o para tomar una determinada decisión (...) El relato (*storytelling*) —qué es, por qué importa, cómo hacerlo— no es, por tanto, una metáfora de la abogacía. Es la abogacía misma”.

(Shapiro, 2016). Ahora bien, hay que lograr llegar a tener esta habilidad de contar historias, y esta “(...) capacidad de contar historias, así como el arte que va asociado a ésta, es de las más antiguas que existen: conectar emocionalmente a través de una historia, dejar que te lleguen y toquen el corazón y la cabeza, el cuerpo y el espíritu: lo racional y lo instintivo” (40defiebre s.f.).

Finalmente, el reto planteado por la docente ha sido acogido por los estudiantes con gran satisfacción según los resultados obtenidos, pues al finalizar las clases se ha realizado una encuesta en la que se ha preguntado al alumnado sobre su grado de satisfacción en dicha actividad, obteniendo una respuesta muy favorable prácticamente. La mayoría de los alumnos hicieron un magnífico trabajo. Con las limitaciones que tienen –algunos alumnos, por ejemplo, han expuesto que no había hablado nunca en público-, fue sorprendente el buen trabajo que en general han desarrollado la gran mayoría, asimismo con esta metodología se ha obtenido un mayor rendimiento en la evaluación, así como mayores niveles de percepción de utilidad entre el alumnado. En concreto, dos equipos del grupo C (uno de tres y otro de cuatro) y otros tres equipos del grupo E (tres estudiantes cada uno) han obtenido la calificación de sobresaliente consecuencia del extraordinario trabajo realizado desde el inicio de la actividad cuyo fruto ha quedado perfectamente reflejado en la presentación oral de la historia del caso real.

5. DISCUSIÓN

A pesar de que muchos operadores jurídicos –en particular, los letrados– desempeñan un rol esencial de narradores, este papel ha sido obviado, cuando no denostado, en su formación (Mcknzie, 1992:251-252, Meyer,2014:3). Por ello, es preciso recuperarlo y enseñar al alumnado de derecho civil en este caso por ser la asignatura que imparte la docente, siendo válida para cualquier otra asignatura del grado en derecho. En ese sentido, podría considerarse que el *storytelling* se centra en relatar los hechos de una manera convincente, dejando de lado el elemento jurídico, pero en derecho, los argumentos jurídicos no pueden ni deben pasar a un segundo plano. Únicamente se trata con esta técnica

de que el relato de hechos que lo acompaña sea expuesto del mejor modo posible. A fin de cuentas, es a estos hechos a los que pretendemos anudar una serie de consecuencias jurídicas (Rodríguez, 2014:11).

Ahora bien, quizás en experiencias futuras sería más conveniente para alumnos de primer año de derecho civil darles mayor libertad y uso de las herramientas que se pueden utilizar en tecnología a la hora de realizar la presentación por el grupo preparando la misma en páginas como prezi, emaze, mentimeter, canva, powtoon, googleslides, etc. o bien Powerpoint, y proyectando una imagen donde se pueda iniciar a contar la historia y que visualmente el docente y a su vez el estudiante que hace el papel de juez quede con la imagen de lo que se proyectó. Asimismo, también se debería trabajar más la creatividad permitiendo utilizar otros elementos auxiliares, como videos o aspectos probatorios sin que hagan perder el foco de lo que se está debatiendo (Kendall, 2020).

Con dicha actividad, los estudiantes ya desde primer curso pueden comenzar a plantearse su futuro profesional al identificar las principales profesiones jurídicas que aparecen implicadas en la tramitación de un proceso (en este caso únicamente abogado o juez).

Finalmente, la docente ha reflexionado también sobre la posibilidad de introducir la idea de la competición entre grupos, de manera que se seleccionen los mejores para la realización de las actuaciones orales.

6. CONCLUSIONES

En el Grado de Derecho y en la asignatura de derecho de civil es posible llevar a cabo una estrategia educativa mucho más participativa y adecuada para la adquisición de las competencias propias que deberán utilizar en su futura actividad profesional desde el primer año a través del storytelling on line.

Este modelo educativo implica un aprendizaje activo, diseñado y aplicado desde la práctica, y permite evaluar el grado de solidez que cabe atribuir a una argumentación, aprovechar y desarrollar de forma efectiva las cualidades y capacidades de los estudiantes y, en definitiva, utilizar efectivamente la tecnología, pues las herramientas tecnológicas

son la clave para potenciar nuevas capacidades de aprendizaje, en particular la capacidad de comunicación profesor/alumno y en la misión pedagógica, instructiva y evaluadora.

Forma parte de la innovación docente en Derecho que los alumnos se impliquen y presenten por primera vez un caso práctico construido por ellos mismos mediante la técnica del storytelling on line, ello les va a posibilitar con los conocimientos adquiridos en el aula virtual desarrollar funciones propias del ejercicio de la profesión y obtener una solución al problema con argumentos escritos, orales y emocionales.

Permite adquirir y desarrollar competencias como la comprensión, redacción de escritos jurídicos, la expresión oral, el trabajo en grupo, la búsqueda de jurisprudencia, el manejo de bases de datos, destrezas, habilidades propias del trabajo individual y del colaborativo.

Para que sea un aprendizaje satisfactorio y se adquieran las máximas competencias por parte del estudiante exige un compromiso muy grande consigo mismo, con sus compañeros y con el docente, pues cabe concluir que si bien los alumnos trabajan autónomamente para lograr calidad en el trabajo realizado por cada equipo, a su vez también es necesario un previo conocimiento de la práctica profesional por el docente responsable de la asignatura y sobre todo que tenga capacidad de acompañamiento, apoyo y guía al alumno con el fin de obtener su máximo talento.

7. AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a los alumnos de primer año del grado en derecho de la asignatura de derecho civil de los grupos C y E de la Universidad de Oviedo por haber participado en un reto planteado por la docente en unas circunstancias complicadas consecuencia de la Covid 19, por su grado de implicación, emoción, creatividad, motivación, curiosidad, etc. y sobre todo porque pienso que ha sido una experiencia super enriquecedora para estudiantes/ docente.

8. REFERENCIAS

- Abdelnour Granados, R. A. (2014) Enseñar a aprender Derecho, *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, número extraordinario, 12 (3), pp. 49-63.
- Aguilar Cárceles, M. M.^a & Tomás Tomás, S. (2011). La simulación de juicios como herramienta docente en el Espacio Europeo de Educación Superior. En IV Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas (págs. 1124-1141).
<https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/2562/Simulacio%CC%81n%20de%20Juicios.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Blake, R & Mouton, J. (2007) El trabajo en equipo: qué es y cómo se hace. Barcelona: Ediciones Deusto, S.A.
- Bruner, J. (2013), *La fábrica de historias. Derecho, Literatura y vida*, Fondo de cultura económica, Buenos Aires, 2013, p. 11.
- De Ramón Fors, I. (2014), “Decisiones judiciales y story model”, *Diario La Ley*, núm. 8315, 21 de mayo.
- Exley, K., Dennick, R., (2007) *Enseñanza en pequeños grupos en Educación Superior. Tutorías, seminarios y otros agrupamientos*. Ed. Narcea.
- Foley, B. J. & Robbins, R. A. (2001), “Fiction 101: a primer for lawyers on how to use fiction writing techniques to write persuasive fact sections”, *Rutgers Law Journal*, vol. 32, pp. 459-483.
- Jimenez Aznar, J.C. (2016), <http://www.oratoriapa raemprend edores.com /ponstor ytelling-en- tu-vida/>, 08 de Mayo de 2016 (último acceso: 27 de Agosto de 2021).
- Kendall David Ruiz Jiménez (2020), *Storytelling para abogados*, <https://cr.lejister.com>, 28 de mayo de 2020.
- Litigi de autor. (19 de Abril de 2016) <http://www.litigi de autor.com/storytelling- para- abogados/> (último acceso: 26 de Agosto de 2021).
- López Noguero, F., (2005) *Metodología participativa en la Enseñanza Universitaria*, Ed. Narcea, Madrid
- Mcknzie S. C., (1992) “Storytelling: a different voice for Legal Education”, *Kansas Law Review*, vol. 41, 1992, pp 251-252.
- Massaro, T. (1989) “Empathy, legal storytelling, and the rule of law: New words, old wound”, *Michigan Law Review*, Aug., 1989, Vol. 87, No. 8, Legal Storytelling (Aug., 1989), pp. 2099-2127,
<https://www.jstor.org/stable/1289301>.
- Meyer, P. N., (2014), *Storytelling for lawyers*, Oxford University Press, Nueva York, 2014, p.3.

- Monterroso Casado, E. & Escutia Romero, R. (2011) Enseñanza práctica en 3D: juicio virtual, *Revista d' innovació educativa*, Universitat de Valencia, pp.46-54.
- Muñoz, E., (2019). “Narrativas en la enseñanza del derecho: un estudio de caso”, *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, núm. 69, (Junio 2018), pp. 210-223. DOI: 10.2436/rld.169.2018.3021.
- Núñez López, A., (2009) *Storytelling en una semana*, Planeta, Barcelona, 2011, p. 9, lo define como el “*arte de crear y narrar relatos con propósitos de comunicación y conexión*”.
- Palomino Lozano, R. (2007): El campus virtual en la enseñanza del Derecho: elaboración de dictámenes e informes. III Jornadas Campus Virtual. Madrid: UCM.
- Posner, R. A., (2009) *Law & Literature*, Harvard University Press, Cambridge (Massachusetts), p. 425.
- Rodríguez Álvarez, A. (2014) El proceso es un cuento: el *storytelling* en la docencia del Derecho procesal, *Reduca (Derecho)*. Serie Derecho Procesal. 5 (1): 225-239.
- Shapiro, J. (2016). *Lawyers, liars, and the art of storytelling*. Chicago, IL, United States: American Bar Association.
- Sitio web oficial de <https://www.40defiebre.com>, consultado el 1 de septiembre del 2021.
- Taranilla García, R., (2012) *La Justicia narrante. Un estudio sobre el discurso de los hechos en el proceso penal*, Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor (Navarra).
- Taruffo, M., (2010) *Simplemente la verdad. El juez y la construcción de los hechos*, Marcial Pons, Madrid.